

# POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**PROCLIMA<sup>®</sup>**

Versión 1.0 | 29 de abril de 2020

[www.proclima.net.co](http://www.proclima.net.co)

© 2020 PROCLIMA

© 2020 PROCLIMA®. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización expresa de PROCLIMA.

PROCLIMA. 2020. Política de tratamiento y protección de datos personales. Versión 1.0, 29 de abril de 2020. Bogotá, Colombia. 14 p. <http://www.proclima.net.co>

## Tabla de contenido

1	Introducción.....	4
2	Objeto y ámbito de aplicación.....	4
3	Principios.....	4
4	Términos y definiciones.....	6
5	Base jurídica.....	7
6	Responsable.....	8
7	Contenido de la base de datos en el sistema de registro.....	8
8	Tratamiento de datos.....	8
8.1	Finalidad.....	9
8.2	Derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos.....	9
8.3	Obligaciones de la Organización.....	10
8.4	Autorización del titular.....	11
9	Procedimientos para la presentación y respuesta a consultas.....	12
10	Procedimiento para la presentación y respuesta de peticiones, quejas y reclamaciones.....	12
11	Vigencia de la base de datos.....	12

## 1 Introducción

ProClima, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y a lo consignado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, adopta y aplica la presente Política para el tratamiento y protección de los datos personales.

Enmarcado en las bases y principios del gobierno corporativo de la organización, PROCLIMA se propone garantizar la intimidad, los derechos a la privacidad, y el buen nombre de las personas, durante el proceso del tratamiento de datos personales, en todas las actividades relacionadas con la certificación y registro de iniciativas de mitigación de GEI, y otros proyectos de GEI.

El presente documento establece las Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales de PROCLIMA, actuando como una sociedad colombiana de naturaleza comercial, regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos (en adelante, la Organización).

## 2 Objeto y ámbito de aplicación

El objetivo de esta política es definir los mecanismos por medio de los cuales la Organización garantiza un manejo adecuado de los datos personales recolectados en sus bases de datos, con el fin de permitir a los titulares el ejercicio del derecho de Hábeas Data, en el ámbito de la certificación y registro de proyectos de mitigación de cambio climático, por parte de PROCLIMA.

La presente política aplicará en todos los procedimientos relacionados con el manejo de los datos personales de los usuarios del sistema de registro y de los procesos de certificación y registro de proyectos de mitigación de cambio climático. En particular, a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por PROCLIMA.

## 3 Principios

Para el tratamiento de datos personales, así como en el desarrollo, interpretación e implementación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral, los siguientes principios:

### **Principio de legalidad**

El Tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

### **Principio de finalidad**

El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

### **Principio de libertad**

El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

### **Principio de veracidad o calidad**

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

### **Principio de transparencia**

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

### **Principio de acceso y circulación restringida**

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

### **Principio de seguridad**

La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

### **Principio de confidencialidad**

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

## **4 Términos y definiciones**

Para la presente política, aplican los siguientes términos y definiciones:

### **Administrador**

El administrador del sistema de registro es el responsable del manejo y de la confiabilidad de los datos en el sistema de registro. El administrador del sistema de registro resguarda la información de modo que el sistema sea transparente y confiable, garantizando que está debidamente almacenada y segura, además de que sea de fácil acceso cuando sea necesario. ProClima es el administrador del sistema de registro.

### **Autorización**

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

### **Base de Datos**

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

### **Dato personal**

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

### **Encargado**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

### **Organización**

Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos. El concepto de organización incluye, entre otros, un trabajador independiente, compañía, corporación, firma, empresa, autoridad, sociedad, asociación,

organización benéfica o institución, o una parte o combinación de éstas, ya estén constituidas o no, públicas o privadas.

**Política**

Intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección.

**Procedimiento**

Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso. Los procedimientos pueden estar documentados o no.

**Responsable**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Titular**

Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Tratamiento**

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Servicio**

Salida de una organización con al menos una actividad, necesariamente llevada a cabo entre la organización y el cliente.

**Usuario**

El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el administrador o por la fuente, o directamente por el Titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del Titular de los datos.

## **5 Base jurídica**

ProClima, acogiendo y dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y lo consignado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, adopta y aplica la presente Política para el tratamiento de los datos personales.

ProClima manifiesta que garantiza la intimidad, derechos a la privacidad, y el buen nombre de las personas, durante el proceso del tratamiento de datos personales, en todas las actividades relacionadas con la certificación y registro de las iniciativas de mitigación de GEI y otros proyectos de GEI.

## 6 Responsable

La Organización es una persona jurídica de derecho privado, domiciliada en Bogotá, con NIT 901.325.248-3, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Avenida Carrera 7 No. 67 – 09, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono	(57+1) 320 4594
Correo electrónico	gestion@proclima.net.co

## 7 Contenido de la base de datos en el sistema de registro

En las bases de datos que constituyen el sistema de registro de las iniciativas de mitigación de GEI y otros proyectos de GEI, se almacena información general como nombre completo, número y tipo de identificación, datos de contacto (correo electrónico, dirección física, teléfono fijo y móvil). En adición a éstos, y dependiendo del usuario del sistema de registro, la Organización puede almacenar datos específicos requeridos para el tratamiento al que serán sometidos los datos.

Dado el caso, en las bases de datos se podrá almacenar información sensible con previa autorización de su Titular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 7 de la ley 1581 de 2012.

## 8 Tratamiento de datos

La información que consta en las bases de datos de la Organización es sometida a distintas formas de tratamiento, como recolección, intercambio, actualización procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización y organización, todos ellos de forma parcial o total en cumplimiento de las finalidades aquí establecidas.

La información podrá ser entregada, transmitida o transferida a entidades públicas, socios comerciales, contratistas, afiliados, subsidiarias, únicamente con el fin de cumplir con las



finalidades de la base de datos correspondiente. En todo caso, la entrega, transmisión o transferencia se hará previa suscripción de los compromisos que sean necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información.

La información personal, incluyendo información sensible, podrá ser transferida, transmitida o entregada a terceros, independientemente del nivel de seguridad de las normas que regulen el manejo de información personal.

En cumplimiento de los deberes legales, la Organización podrá suministrar la información personal a entidades judiciales o administrativas. En todo caso, la Organización velará por el correcto uso de datos personales de los usuarios, garantizando que se cumpla con las exigencias legales aplicables y que todo tratamiento esté previamente autorizado y se encuentre justificado en el interés superior de los titulares.

## 8.1 Finalidad

La información recolectada por la Organización, tiene como propósito apoyar el adecuado desarrollo de su objeto como entidad certificadora de iniciativas de mitigación de GEI, así como de los mandatos en su calidad de administradora del sistema de registro de iniciativas de mitigación de GEI, y otros proyectos de GEI.

Además, la Organización almacena la información necesaria para dar cumplimiento a deberes legales, principalmente en materia contable, societaria, y laboral. La información sobre clientes, proveedores, socios y empleados, actuales o pasados, se guarda con el fin de facilitar, promover, permitir o mantener relaciones de carácter laboral, civil y comercial.

La información sobre actores del mercado del carbono se almacena con el fin de dar cumplimiento a las actividades propias de su objeto, particularmente las relacionadas con el desarrollo y manejo de estándares de carbono y el fomento de acciones de mitigación de cambio climático, incluyendo el desarrollo de herramientas para la cuantificación de reducción de emisiones de gases efecto invernadero y la transacción de commodities como los créditos de carbono verificados y el registro de proyectos que contribuyan a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero.

## 8.2 Derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012, los titulares podrán:

- (a) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Organización o a los Encargados. Este derecho podrá ejercerse, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- (b) solicitar prueba de la autorización otorgada a la Organización, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- (c) ser informado por la Organización o el Encargado, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- (d) presentar, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581/2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- (e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que la Organización o el Encargado ha incurrido en conductas contrarias a la mencionada ley y a la Constitución colombiana.
- (f) acceder en forma gratuita a sus datos personales, los cuales hayan sido objeto de Tratamiento por parte de la Organización.

### 8.3 Obligaciones de la Organización

En cumplimiento de lo dispuesto para la materia, en la normatividad vigente, la Organización deberá:

- (a) garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- (b) solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- (c) informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- (d) conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- (e) garantizar que la información que se suministre al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- (f) actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.

- (g) rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado.
- (h) suministrar al Encargado, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- (i) exigir al Encargado en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- (j) tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- (k) adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente política y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- (l) informar al Encargado cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- (m) informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- (n) informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- (o) cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 8.4 Autorización del titular

La Organización solicitará, a más tardar en el momento de la recolección de los datos, la autorización del Titular para el tratamiento de los mismos e informará los datos personales que serán recolectados así como las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Para tal efecto, todos los trabajadores de la Organización, en especial, los encargados del sistema de registro y los responsables de cada proceso en el que se requiera hacer tratamiento de datos personales, tienen la obligación de garantizar que previamente al tratamiento de éstos se obtenga la autorización del Titular de manera libre, expresa e informada, siguiendo los parámetros establecidos por la normativa colombiana y la presente Política.

Para la autorización del Titular pueden utilizarse medios técnicos que faciliten la manifestación del Titular. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste: (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas que permitan concluir de

forma razonable que se otorgó la autorización, garantizando en todo caso que ésta sea susceptible de posterior consulta. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Cualquier autorización para el tratamiento de datos personales en donde la Organización actúe como responsable o encargada del tratamiento deberá contener por lo menos lo siguiente: a) El tratamiento al cual serán sometidos los datos personales, finalidad del mismo y período de almacenamiento de la información b) Los derechos que le asisten al titular y, c) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del titular y/o cuentahabiente.

## **9 Procedimientos para la presentación y respuesta a consultas**

Los titulares de datos personales, que consten en las bases de datos de la Organización, o sus cuentahabientes, podrán consultar los datos en el sistema de registro de ProClima. Así mismo podrán hacer solicitudes adicionales y el Administrador del sistema de registro suministrará la información, siempre en los términos previstos en la legislación aplicable.

Toda solicitud de consulta, corrección, actualización o supresión deberá presentarse por escrito o por correo electrónico, de acuerdo con la información contenida en este documento. Las consultas serán atendidas en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **10 Procedimiento para la presentación y respuesta de peticiones, quejas y reclamaciones**

Los procedimientos para la presentación y respuesta a de peticiones, quejas y reclamaciones se encuentran en el Manual de políticas y procedimientos para la gestión de peticiones, quejas y reclamaciones, disponible en la página Web de la Organización.

## **11 Vigencia de la base de datos**

Las Políticas de Tratamiento de Información Personal de la Organización estarán vigentes a partir del día tres (3) de mayo de 2020. La Organización se reserva el derecho a modificarlas, en los términos y con las limitaciones previstas en la ley. Las bases de datos administradas por la Organización se mantendrán indefinidamente, mientras desarrolle su objeto, y mientras sea necesario para asegurar el cumplimiento de obligaciones de carácter legal, particularmente laboral

y contable, pero los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su Titular, en tanto esta solicitud no contraríe una obligación legal de la Organización o una obligación contenida en un contrato entre la Organización y el Titular.

*Historial del documento*

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Naturaleza del documento</b>
1.0	29 de abril de 2020	Política empresarial